

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho el presente asunto con respuestas a los embargos de remanentes aportadas el 8 y 13 de junio de 2023, por esta misma sede judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00367

Demandante: LUIS EMILIANO VENEGAS AVILÁN

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORAN al expediente los Oficios Civiles No. 525 y 536, provenientes de este mismo estrado judicial, arrimados el 8 y 13 de junio de 2023, respectivamente, y que fueron librados así:

Oficio Civil No. 525, dentro del proceso Ejecutivo No. 2022 00038 de LUIS HELI HERRERA, contra el aquí demandado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA, informando que **SE ACATÓ EL EMBARGO DE REMANENTES, que se comunicó por cuenta del presente asunto, al cual le correspondió el turno 5° de acatamiento.**

Oficio Civil No. 536, dentro del proceso Ejecutivo de Garantía Real No. 2021 00416 de CARLOS ALBERTO GALLEGU, contra el aquí demandado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA, informando que **SE ACATÓ EL EMBARGO DE REMANENTES, que se comunicó por cuenta del presente asunto, al cual le correspondió el turno 4° de acatamiento.**

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf88f2793733122735447190e9cba526c00fd149718e31907a3ac6fb96c9d23**

Documento generado en 11/07/2023 04:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>